

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

N.° 2457-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN POÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CARRILLOS	SABANA REDONDA
LIBERACIÓN NACIONAL	868	280	547	675	183
NUEVA REPÚBLICA	216	74	90	147	47
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	192	79	111	-	66
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	92	103	209	71
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 464	404	1 067	531	266
UNIDOS PODEMOS	193	50	33	173	25
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 278	979	1 951	1 735	658

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN POÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CARRILLOS	SABANA REDONDA
LIBERACIÓN NACIONAL	868	280	547	675	183
NUEVA REPÚBLICA	216	74	90	147	47
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	-	-	-	71
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 464	404	1 067	531	266
UNIDOS PODEMOS	193	-	-	173	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 086	758	1 704	1 526	567

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	771,500
SUBCOCIENTE	385,750

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	192

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 086	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	868	1	96,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	216	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 464	1	692,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	193	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 189,500
 SUBCOCIENTE 94,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 79
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 92
 UNIDOS PODEMOS 50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	758	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	280	1	90,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	74	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	404	2	25,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 426,000
 SUBCOCIENTE 213,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 111
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 103
 UNIDOS PODEMOS 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 704	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	547	1	121,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	90	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 067	2	215,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARRILLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 381,500
 SUBCOCIENTE 190,750

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 209

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 526	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	675	1	293,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	147	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	531	1	149,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	173	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SABANA REDONDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 141,750
 SUBCOCIENTE 70,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 66
 UNIDOS PODEMOS 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	567	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	183	1	41,250	-	1
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	71	-	71,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	266	1	124,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Sabana Redonda, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN PEDRO

SINDICATURA

PROPIETARIA

204680510 MARIA DEL PILAR MURILLO MURILLO PUSC

SUPLENTE

203840871 JUAN JOSE CAMPOS MADRIGAL PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203630947 XINIA JIMENEZ PORRAS PUSC

203200178 SERGIO JIMENEZ PORRAS PUSC

206710349 DIANA MAYELA ARGUEDAS SOLANO PLN

204820275 EUGENIO VIQUEZ QUESADA PLN

SUPLENTES

203090375 XINIA PORRAS ESPINOZA PUSC

203580299 OSCAR GERARDO RODRIGUEZ VARGAS PUSC

109930667 ELSI MARIA ACOSTA SABORIO PLN

C.C. ELSIE ACOSTA SABORIO

104770761 CARLOS ALBERTO CARRERA GOMEZ PLN

SAN JUAN

SINDICATURA

PROPIETARIA

107010456 MARIA GABRIELA CRUZ SOTO PUSC

SUPLENTE

206930653 CARLOS MARIO CASTRO VIQUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203850325	VIRGITA VIQUEZ CHAVES	PUSC
208220253	OSCAR STEVEN RODRIGUEZ LUNA	PUSC
206360025	JOSE ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ	PLN
205010450	ROSIBEL HERNANDEZ MADRIGAL	PLN

SUPLENTES

207110752	ELIZABETH CASTRO VIQUEZ	PUSC
207450923	MOISES OCTAVIO CASTRO VIQUEZ	PUSC
207000870	JORGE ARTURO QUESADA HERRERA	PLN
206560812	MAYBELIN ABARCA ARCE	PLN

SAN RAFAEL**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203440115	ALEXIS VEGA CASTRO	PUSC
-----------	--------------------	------

SUPLENTE

205120766	MARIA LENIS RUIZ VIQUEZ	PUSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

205560437	LENIN RENATO CAMPOS BALLESTERO	PUSC
205850291	ANA VIRGINIA SALAZAR CASTILLO	PUSC
203920746	HENRY CHAVES CASTRO	PUSC
108970918	LUIS BERNARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN

SUPLENTES

109420127	LUIS FERNANDO CAMPOS BLANCO	PUSC
207010506	GISELA ALFARO CHAVES	PUSC
205280049	JIUVER DANIEL VIQUEZ HERNANDEZ	PUSC
109600237	ANDREY GAMBOA AGUERO	PLN

CARRILLOS**SINDICATURA****PROPIETARIO**

205880734	CHARLES YOSETH SUAREZ ALVAREZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

205230268	REBECA DURAN GAMBOA	PLN
-----------	---------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203680107	ISABEL MARIA CHAVES QUESADA	PLN
203380610	VICTOR ISAAC ARIAS VALVERDE	PLN
110760814	JUAN PABLO HERRERA ARIAS	PUSC
205290536	MARIA DE LOS ANGELES VALVERDE ROJAS	PUSC

SUPLENTES

206820407	ERIKA MARIA DIAZ FLORES	PLN
207810998	OMAR ANTHONY SOLANO ZUMBADO	PLN
206100217	MANFRED GERARDO SALAS AGUERO	PUSC
105040671	MARTA IRIS OCONTRILLO SEQUEIRA	PUSC

SABANA REDONDA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

204300400	XINIA SALAS ARIAS	PUSC
-----------	-------------------	------

SUPLENTE

205040800	CARLOS LUIS STELLER VARGAS	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

504090486	ESTELA MARIA MADRIGAL ZUÑIGA	PUSC
207120861	ALLAN JOSE CAMPOS SALAS	PUSC
113500651	OMER FRANCISCO SOLANO GOMEZ	PLN
207380249	BARBARA NATASHA SIBAJA PANIAGUA	PRSC

SUPLENTES

208300662	REICHELL THOPASIO VARGAS VILLALOBOS	PUSC
207180398	RIGOBERTO SALAS ZAMORA	PUSC
202911294	VIRGILIO RAMOS VIQUEZ	PLN
108270457	MANRIQUE PANIAGUA ALVAREZ	PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498837.—(IN2024851625).